

 Municipio de Betétiva	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: AMBB -GC-FO-01
	NOTIFICACIÓN / DELEGACIÓN	FECHA: 6-05-2019

DELEGACIÓN DE SUPERVISOR

DE: RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ- ALCALDE MUNICIPAL
PARA: MARYETH CECILIA GIL SILVA – secretaria de planeación e Infraestructura
ASUNTO: Designación como supervisor convenio MB-CCI-001-2025
FECHA: dieciocho (18) de noviembre de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación me permito informarle que, a partir de la fecha, usted ha sido delegado para ejercer la supervisión del convenio de Cooperación Interinstitucional N° MB-CCI-001-2025., suscrito con el **CUERPO DE BOMBEROS DE BETEITIVA**, persona jurídica identificada con NIT. 901.124.250-6, representada legalmente por JUAN CARLOS ALFONSO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.603 de Betétiva, según Resolución N°. 053 del 21 de septiembre de 2017 así las cosas y tomando en consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la supervisión contractual consista en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

2. Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Las adiciones y prórrogas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.

 Municipio de Betétiva	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 02
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: AMBB -GC-FO-01
	NOTIFICACIÓN / DELEGACIÓN	FECHA: 6-05-2019

- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.
- En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, cuyo formato se encuentra en la página web de la Unidad y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

3. Las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

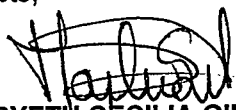
- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
- Informar por escrito a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

La presente notificación se expide en el despacho del alcalde Municipal a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,


RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ
Alcalde Municipal

Acepto,


MARYETH CECILIA GIL SILVA
Secretaria de planeación e Infraestructura
Notificada